

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas
Semestre	110 —
Año	200 —
Arreglos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la Administración de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Caso de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por correo postal o otro medio

Todos los pagos se verificarán en la Admon. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurrido cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserta, declarado de pago, tres pesetas.

Los insertados en el "Parte no oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los temas que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Pignatelli.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 6.376

Gobierno Civil DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECRETARIA.—Circular

Por la presente se deja sin efecto la circular dando cuenta de la fuga del enfermo demente Octavio Altaba de Bódalo del Manicomio Nacional de Nuestra Señora del Pilar, de Zaragoza, por haberse reintegrado el mencionado demente al Establecimiento benéfico citado con fecha 19 del actual.

Zaragoza, 21 de diciembre de 1951.

Juan Jaquera Fernández-Carvajal

SECCION TERCERA

Núm. 6.351

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Excma. Diputación Provincial de Zaragoza, en unión del Sr. Delegado del Gobierno Civil de la provincia, a los efectos de fijación de los precios medios a que han de abonarse los suministros hechos a la Guardia Civil

por los pueblos de la provincia durante el pasado mes de noviembre,

Certifican: Que, de conformidad con las disposiciones vigentes, han acordado señalar los precios medios a que han de abonarse los artículos de consumo suministrados a la Guardia Civil por los pueblos de la provincia durante el pasado mes de noviembre, que se indican a continuación:

Trigo.....	250	ptas. los 100 Kg.
Cebada.....	80	ptas. los 100 Kg.
Paja.....	34'50	ptas. los 100 Kg.
Pau.....	3'66	ptas. el Kg.

Y para que conste, a los efectos oportunos, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, firmamos, rubricamos y sellamos el presente certificado en Zaragoza a 18 de noviembre de 1951.—El Presidente de la Diputación, Juan Muñoz.—El Secretario accidental, Gabriel Bascones. El Delegado del Gobierno Civil de la provincia, Lorenzo Arregui.

SECCION QUINTA

Núm. 6.353

Delegación de Industria

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por D. Julián Chivite Marco en solicitud de autorización para instalar indus-

tria de elaboración de vinos en Mallón, industria comprendida en el grupo 1.º, apartado b), de la clasificación establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939,

Esta Delegación de Industria ha resuelto autorizar a D. Julián Chivite Marco para que efectúe la instalación de referencia con arreglo a las condiciones generales fijadas en la norma 11.ª de la citada Orden y a la especial de que la puesta en marcha de la fabricación deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses, contado a partir de la fecha de publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia. De lo contrario, la autorización se considerará anulada.

Zaragoza, 18 de diciembre de 1951. El Ingeniero-Jefe, J. Cucurella.

SECCION SEXTA

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1952 pudiendo presentar

los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes:

Censo de ganados y carruajes sujetos a requisición militar

- 6.245.—Jaraba
- 6.246.—Villarreal de Huerva
- 6.247.—Las Cuerlas
- 6.255.—Tarazona
- 6.256.—Alhama de Aragón
- 6.258.—Bardallur
- 6.260.—Pozuel de Ariza
- 6.263.—Ainzón
- 6.264.—Mesones de Isuela
- 6.268.—Nigüella

Censo de requisición militar

- 6.248.—El Burgo de Ebro
- 6.278.—Maiuenda
- 6.279.—Luesma
- 6.281.—Torrecilla de Valmadrid

Censo de vehiculos de tracción mecánica sujetos a requisición militar

- 6.245.—Jaraba

Cuentas de Administración del patrimonio municipal

- 6.261.—Munébrega

Cuentas del presupuesto para atenciones del Juzgado comarcal

- 6.255.—Tarazona (Año 1950).

Cuenta general de presupuesto

- 6.255.—Tarazona (Año 1950).

Cuentas del presupuesto

- 6.261.—Munébrega

Expedientes de transferencias de crédito

- 6.238.—Malanquilla
- 6.248.—El Burgo de Ebro
- 6.262.—El Frago
- 6.266.—Calatorao

Expedientes de habilitación de crédito

- 6.238.—Malanquilla
- 6.248.—El Burgo de Ebro

Expediente de suplemento de crédito

- 6.262.—El Frago
- 6.265.—Monegrillo
- 6.284.—Osera
- 6.298.—Pozuelo de Aragón

Listas cobratorias de rústica

- 6.247.—Las Cuerlas

Ordenanzas de exacciones

- 6.243.—Cabañas de Ebro
- 6.296.—Ceivera de la Cañada

Ordenanzas municipales

- 6.243.—Cabañas de Ebro

Padrón de la tasa de rodaje por carreteras provinciales y caminos vecinales

- 6.245.—Jaraba
- 6.246.—Villarreal de Huerva
- 6.247.—Las Cuerlas
- 6.248.—El Burgo de Ebro
- 6.258.—Bardallur
- 9.263.—Ainzón
- 6.264.—Mesones de Isuela
- 6.268.—Nigüella
- 6.281.—Torrecilla de Valmadrid

Padrón de la tasa de rodaje

- 6.244.—Valpalmas
- 6.265.—Mon grillo
- 6.279.—Luesma

Padrón de riqueza agrícola

- 6.244.—Valpalmas
- 6.245.—Jaraba
- 6.248.—El Burgo de Ebro
- 6.250.—Novallas
- 6.263.—Ainzón
- 6.264.—Mesones de Isuela
- 6.268.—Nigüella
- 6.280.—Morata de Jalon

Padrón de Beneficencia municipal

- 6.260.—Pozuel de Ariza

Padrón de rústica

- 6.259.—Pozuel de Ariza

Presupuesto municipal ordinario

- 6.234.—Cabañas de Ebro
- 6.244.—Valpalmas
- 6.245.—Jaraba
- 6.246.—Villarreal de Huerva
- 6.247.—Las Cuerlas
- 6.248.—El Burgo de Ebro
- 6.252.—Alpartir
- 6.264.—Mesones de Isuela
- 6.267.—Salvatierra de Escalona
- 6.268.—Nigüella
- 6.275.—Maluenda
- 6.279.—Luesma
- 6.281.—Torrecilla de Valmadrid
- 6.295.—Lorbés
- 6.297.—Ceivera de la Cañada
- 6.299.—Sádaba

Reparto del canon de labor y siembra

- 6.279.—Luesma

Núm. 6.359

LUCENA DE JALON

El día 30 de los corrientes, 3 las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del arriendo del arbitrio municipal del Macelo público, bajo el tipo de alzada de 3.500 pesetas, por el sistema de pujas a la llana, para el año 1952, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; de no celebrarse esta subasta en el día y hora señalado por falta de licitadores, se celebrará otra segunda el día 3 del próximo mes de enero, a la misma hora y en las mismas condiciones que la primera.

Lucena de Jalon, 17 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Emiliano Cobos.

Núm. 6.359

LUCENA DE JALON

Previo acuerdo de este Ayuntamiento de fecha 15 del actual, se anuncia a concurso, para su provisión en propiedad, la plaza de Guarda municipal de este término, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas, satisfechas

por meses vencidos, más dos pagas extraordinarias al año equivalentes al haber de un mes.

Los aspirantes a la plaza dirigirán sus instancias, de puño y letra de los mismos, a esta Alcaldía, durante el plazo de quince días hábiles a partir del en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo reunir las condiciones siguientes:

1.ª Ser mayor de edad y no exceder de 40 años.

2.ª No padecer defecto físico ni enfermedad alguna.

3.ª Carecer de antecedentes penales.

4.ª Observar buena conducta, tanto moral como político-social.

5.ª Saber leer y escribir correctamente y extender una denuncia, así como las cuatro reglas aritméticas fundamentales, que acreditarán mediante examen a que serán sometidos, acompañando a las instancias los documentos antes dichos.

La adjudicación será con arreglo a Orden de 30 de octubre de 1939 y Ley de 17 de junio de 1947.

Lucena de Jalon, 19 de diciembre de 1951.—El Alcalde, Emiliano Cobos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS MILITARES

Núm. 6.327

AGRUPACION DE INTENDENCIA

NUM. 5

En virtud de la causa ordinaria número 662-1951 que tramita contra el cabo de Intendencia con destino en la Agrupación de Intendencia número 5 Emilio Sancho Subirón, se deja sin efecto la requisitoria publicada en el "Boletín Oficial" de la provincia de Zaragoza, ejemplar número 266, de fecha 22 de noviembre de 1951, en la que se interesaba la busca y captura del mencionado cabo, ya que fué detenido en la ciudad de Barcelona el día 12 de diciembre en curso.

Dado en Zaragoza a diecinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — El Juez instructor, (ilegible). — El Secretario, Félix González.

Núm. 6.275
**JUZGADO ESPECIAL
 DE VAGOS Y MALEANTES**

De orden del señor Juez Especial del Juzgado de Vagos y Maleantes de Zaragoza, y en virtud de lo acordado en el expediente de peligrosidad con el número 62 de 1951, contra Luis Armendáriz Zabalegui, se notifica por medio de la presente a dicho expedientado la sentencia de 17 de septiembre de 1951, por la que no ha lugar a imponer medida alguna de seguridad al expedientado, Luis Armendáriz Zabalegui, por falta de condiciones determinantes de estado de peligrosidad social en el mismo. En consecuencia, se decreta su definitiva libertad.

Y para que sirva de notificación en forma, por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente que firmo en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—El Secretario, Luis Márquez.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y 664 de la Ley de Enjuiciamiento Militar y de Marina.

Núm. 6.291

GUINLA MONTON, (Antonio), soltero, de 46 años de edad, hijo de Ramón y Juana, natural y vecino de Zaragoza, cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, procesado en sumario número 327 de 1951, sobre hurtos, comparecerá en el Juzgado de instrucción número 1 en el término de diez días a contar de la inserción de la presente en los "Boletines Oficiales", a fin de constituirse en prisión decretada en dicho sumario, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Núm. 6.334

GARRIDO CARROZA (Fermin), de 25 años, soltero, panadero, hijo de Fermin y Carmen, natural de Mérida, en ignorado paradero, procesado por

la causa núm. 106 de 1950, sobre daños por imprudencia, comparecerá ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, dentro de los diez días siguientes a la publicación de la presente en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, para notificarle el auto de su prisión y ser constituido en la misma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, como comprendido en el número 3.º del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 6.314

JUZGADO NUM. 1

D. José María de Mesa Fernández, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 1 de Zaragoza;

Por el presente, que se expide en cumplimiento de providencia de ayer dictada en los autos que se dirán, se llama y emplaza a los ignorados herederos de D. Agustín Lacost Gracia para que en término de seis días comparezcan en forma en dicho Juzgado y como demandados costesten la demanda contra ellos y D.ª Elvira Crespo Gracia, promovida por D.ª Carmen Fuego Luesma, representada por el Procurador Sr. Cepa, sobre resolución de contrato de arrendamiento del piso principal de la casa número 13 de la plaza de la Seo, de esta ciudad (autos núm. 272 de 1951), bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que en dicho haya lugar.

Dado en Zaragoza a seis de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José María de Mesa.—El Secretario, Luis Márquez.

Núm. 6.382

JUZGADO NUM. 3

D. José Beguiristáin Eguilaz, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de esta Capital;

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Ricardo Lahoz Terrer, representado por el Procurador señor Malfey, contra D. Vicente Medina Gracia, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, y en ejecución de la sentencia firme dictada, se ha acordado sacar a pública licitación por tercera vez y sin sujeción a tipo, simultáneamente ante la sala-audiencia de este Juzgado y del de igual clase de La Almunia, para el día 30 de enero próximo, a las diez de su mañana, la finca siguiente:

Campo sito en la partida de "Miraflores", término municipal de Alagón, de 40 hanegas de tierra de regadío, con plantío de viñas y árboles. Linda: al Norte, con acequia de hijuela del Sindicato de Riegos y con Mariano Velázquez; Sur con viuda de Vicente Sefi; Este, con camino y viuda de Vicente Sefi, y Oeste, con acequia de Pinsegue. Sita en dicho término y valorada en 75.000 pesetas.

Se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en este acto deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de su tasación y documento que acredite su personalidad; que no se han presentado títulos de propiedad de referida finca; que el remate puede hacerse en calidad de ceder a un tercero, y que la liquidación de cargas obra en los autos para quien desee examinarla, y no se aplicarán a las anteriores o preferentes, si las hubiere, el precio del remate para su extinción, quedando subsistentes.

Dado en Zaragoza a quince de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.—José Beguiristáin.—El Secretario, Juan Sanz.

JUZGADOS MUNICIPALES

Núm. 6.311

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado de mi cargo bajo el número 464-1951, contra Adoración Caravante Balbuena y Julio Caballero Baño, sobre escándalo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

"Sentencia.—En Zaragoza a 23 de diciembre de 1951.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Adoración Caravante Balbuena y Julio Caballero Baño de la otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Adoración Caravante Balbuena y a Julio Caballero Baño, como autores responsables de una falta de escándalo, a la pena de 25 pesetas de multa y reprensión privada a cada uno de ellos, y al pago entre ambos de las costas causadas en el presente juicio. Así por esta mi sentencia lo

pronuncio, mando y firmo. — Fermín González”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a los condenados, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Fermín González García. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.311

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado de mi cargo bajo el número 688-1951, contra Fernando Gómez Boillos, sobre hurto, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En Zaragoza a 13 de diciembre de 1951.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Fernando Gómez Boillos de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Fernando Gómez Boillos, como autor responsable de una falta de hurto, a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Fermín González García. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.311

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado de mi cargo bajo el número 565-1951, sobre hurto, contra Francisco Ferrer Acer, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y

parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En Zaragoza a 13 de diciembre de 1951.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y José Benito Acer de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Benito Acer, como autor y responsable de una falta de hurto, a la pena de quince días de arresto y al pago de las costas causadas en el presente juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Fermín González”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de la provincia a fin de que sirva de notificación en forma al condenado, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Fermín González García. — P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

Núm. 6.311

JUZGADO NUM. 2

D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2 de los de esta ciudad de Zaragoza;

Hace saber: Que en diligencias de juicio verbal de faltas tramitadas ante este Juzgado de mi cargo bajo el número 352-1951, contra Lucía Pinilla Ortega, sobre estafa, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiados, dicen así:

“Sentencia.—En Zaragoza a 13 de diciembre de 1951.—El Sr. D. Fermín González García, Juez municipal del Juzgado núm. 2; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal en representación de la acción pública, y Lucía Pinilla Ortega de la otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Lucía Pinilla Ortega, como autora y responsable de una falta de estafa, a la pena de veinte días de arresto, costas del juicio y devolución del reloj de referencia a su legítimo propietario, Felipe Sanz Larraona, o, en otro caso, indemnización a éste de la cantidad de 240 pesetas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fermín González”.

Y para su publicación en el “Boletín Oficial” de esta provincia a fin de que sirva de notificación en forma a la condenada, expido el presente que firmo y sello en Zaragoza a trece de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno. — Fermín González García. P. S. M.: El Secretario, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 6.367

Comunidad de Riegos de la Vega del Ramblar SOS DEL REY CATOLICO

Con arreglo al artículo 44 de las Ordenanzas, se convoca a todos los propietarios regantes y demás usuarios de la Vega del Ramblar a Junta general ordinaria para el día 6 de enero próximo, a las doce horas, en su domicilio oficial (plaza del General Franco) para tratar de lo determinado en el artículo 50 y concordantes de dichas Ordenanzas.

Se advierte que de no haber número suficiente de partícipes se celebrará la Junta general en segunda convocatoria el día 15 de dicho mes de enero, con el número de concurrentes que asistan, a la misma hora y sin más aviso.

Sos del Rey Católico, 20 de diciembre de 1951.—El Presidente, Dionisio Samitier.

Núm. 6.341

Sindicato de Riegos de Quinto de Ebro

Por el presente se convoca a Junta general ordinaria de regantes para el día 6 de enero de 1952, a las once de la mañana en primera convocatoria, para tratar los asuntos siguientes:

- 1.º Lectura, para su aprobación si procede, de los gastos e ingresos del año 1951.
- 2.º Nombramiento del Presidente de la Comunidad de Regantes para sustituir al que corresponde cesar.
- 3.º Nombramiento de cuatro vocales para sustituir a los que corresponden cesar en el Sindicato.
- 4.º Nombramiento de Síndicos y suplentes del Jurado de Riegos.
- 5.º Proposiciones, ruegos y preguntas.

Quinto, 19 de diciembre de 1951. El Presidente, Miguel Abenia Gracia.

DR. HORAC PIQUATALLA